



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0580 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, cinco de junio del dos mil veinticuatro

VISTO;

Expediente Administrativo N°3272-2024 que contiene el Oficio N°05-2024-GREL-O-I.E. N81632A1-U-EPM.LL, de fecha 12 de abril de 2024, donde el Sr. Jorge Luis Villanueva Cerna – director Encargado, solicita apoyo con dos arcos de metal para losa deportiva en beneficio de los estudiantes de la I.E. N°81632, Acuerdo de Consejo Municipal N° 049-2024-MPO-LL de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

De lo señalado en el decreto legislativo 1440 artículo 66° que los incentivos presupuestarios son herramientas de índole presupuestaria, orientadas a mejorar el desempeño institucional para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos, así como el logro de resultados priorizados u objetivos estratégicos institucionales.

El Artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Promoción del Desarrollo Integral; donde son los gobiernos locales son los que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Con lo establecido en el numeral 5) del artículo 82° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – donde atribuye como función de los gobiernos locales: “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne”; Asimismo, en concordancia con el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la MPO – 2019; indica que es función de la Sub gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, “promover el equipamiento y mantenimiento de locales escolares”.

Que, mediante el expediente administrativo N°3272-2024 que contiene el Oficio N°05-2024-GREL-O-I.E. N81632A1-U-EPM.LL, de fecha 12 de abril de 2024, donde el Sr. Jorge Luis Villanueva Cerna – director Encargado, solicita apoyo con dos arcos de metal para losa deportiva en beneficio de los estudiantes de la I.E. N°81632;



En tal sentido, mediante Informe N°174-2024-SGEO-GIAT-MPO/JJBQ, de fecha 19 de abril del 2024, la Arq. Jhenny Julia Burgos Quiroz – Sub gerente de Ejecución de Obras, determino que es de necesidad apoyar con dos arcos de futbol para losa deportiva de la I.E. N°81632 del caserío de Llacahuan del Distrito de Otuzco.

Por consiguiente, el Ing. Odmir N: Rodríguez Guzmán – Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°0636-2024-GIAT-MPO/ONRG, solicita la aprobación del apoyo correspondiente a dos arcos de futbol para losa deportiva de la I.E. N°81632 del caserío de Llacahuan del Distrito de Otuzco.

En mérito al documento de la referencia donde solicita Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con dos arcos de futbol para losa deportiva de la I.E. N°81632 del Caserío Llacahuan, por un monto de S/. 3,920.00 (Tres Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), el CPC. Marco Freddy Fiestas Vásquez – Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°246-2024-MPO-GPP, de fecha 07 de mayo del 2024, ha determinado que si existe disponibilidad presupuestal.

El informe legal N°0238-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 29 de mayo de 2024, concluye que es VIABLE EL APOYO con dos arcos de metal para losa deportiva de la I.E. N°81632 del Caserío Llacahuan del Distrito de Otuzco - Provincia de Otuzco.

En tal sentido se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal N° 049-2024-MPO-LL de fecha 29 de mayo de 2024, el apoyo con dos arcos de metal para losa deportiva de la I.E. N°81632 del Caserío Llacahuan del Distrito de Otuzco - Provincia de Otuzco;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo de dos arcos de metal para losa deportiva de la I.E. N°81632 del Caserío Llacahuan del Distrito de Otuzco - Provincia de Otuzco;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería realizar el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura y acondicionamiento territorial, Subgerencia de ejecución de obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL